

ENTIDAD	PROGRAMA 15	PROGRAMA 18
Agrupación Aragonesa de Venezuela en Caracas	100.000	
Asociación civil Hijos de Ourense en Caracas	300.000	
Fundación Hijos de España en Maracaibo	350.000	
Hermandad Gallega de Valencia	450.000	
Hermandad Gallega de Venezuela de Caracas	1.200.000	
Hogar Canario Venezolano, Valle la Pascual	200.000	
Hogar Hispano de Yaracruz San Felipe	300.000	
TOTAL	11.400.000	13.650.000

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11017 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2000, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 2 de mayo de 2000, de declaración de bien cultural de interés nacional del Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona.*

Considerando que el 2 de mayo de 2000 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró el Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona como bien cultural de interés nacional;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 2 de mayo de 2000, de declaración del Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona como bien cultural de interés nacional.

Barcelona, 9 de mayo de 2000.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 2000, DEL GOBIERNO DE LA GENERALIDAD, DE DECLARACIÓN DE BIEN CULTURAL DE INTERÉS NACIONAL DEL CARTORAL DE CARLEMANY DEL BISBE DE GIRONA

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 13 de mayo de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2905, de 8 de junio), incoó expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional a favor del Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán;

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans;

Considerando que no se han presentado alegaciones;

A propuesta del consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional el Cartoral del Carlemany del Bisbe de Girona, según descripción y justificación que constan en anexo.

2. Notificar este Acuerdo a los interesados, comunicarlo al Registro General de Bienes Culturales de Interés Nacional para su inscripción, y dar traslado al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Anexo

Descripción

Tipo de bien: Documento singular.

Título: Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona.

Descripción: Volumen formado por dos libros o partes diferentes, distintas por su época de confección, la piel y las medidas.

Fecha: El primer libro es de principios del siglo XIII, siendo Obispo de Girona Arnau Creixell (1199-1221); el segundo, de principios del siglo

XIV, durante el episcopado de Pere de Rocaberti (1318-1324), con el añadido de un documento del año 1382.

Materia: Los folios son de pergamino. La encuadernación, hecha en el siglo XVIII, es de piel de color marrón encima de tablas, con cinco clavos en cada cubierta, sin cierres.

Medidas: 48 × 34 centímetros.

Número de folios: 423.

Estilo/cultura: Escritura gótica.

Texto: En latín.

Cronología: Primer cuarto del siglo XIII-último cuarto del siglo XIV.

Datos histórico-artísticos y justificación

En el siglo XIII y durante toda la vigencia del feudalismo, el dominio señorial del Obispo de Girona se extendía sobre Crespià, Domeny, Bácsara, La Bisbal, d'Empordà —con Corçà y Sant Sadurní— y Ullà, además de un núcleo de propiedad urbana de la ciudad de Girona y de su entorno, entonces denominado «bisbalia».

El Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona es una recopilación de documentos de la sede episcopal de Girona llevada a cabo durante los siglos XIII y XIV. Contiene un total de 627 documentos en latín de los años 817 al 1382 (22 de los cuales son del siglo IX; 47 del siglo X; 115 del siglo XI; 195 del siglo XII; 144 del siglo XIII, y 104 de siglo XIV).

Este cartoral es una recopilación de documentos de diferente tipología. Contiene títulos de propiedad y de señorío que primitivamente fueron de la iglesia episcopal de Girona y, más tarde, cuando sus posesiones se dividieron entre diferentes titulares, quedaron en propiedad de la mitra. Entre su contenido figuran seis privilegios carolingios que establecen la dotación de la sede de Girona, documentos condales, privilegios o preceptos reales, bulas y renunciaciones de pretensiones vicariales a favor del Obispo, etc. También contiene grupos remarcables de escrituras referentes a las diferentes pavordías.

El Cartoral de Carlemany del Bisbe de Girona es un documento de primer orden para el estudio de la Cataluña medieval, que ha sido consultado por toda la historiografía clásica del período y es uno de los cartorales medievales más importantes del país. Este cartoral es también testimonio de unos años de transición, ya que las pavordías catedralicias ya habían sido organizadas, pero el Obispo podía intervenir en su administración y recopilar escrituras. Por todos estos motivos, merece la especial protección que se deriva de declararlo bien cultural de interés nacional.

11018 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2000, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 2 de mayo de 2000, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la casa «Coll i Regàs», en Mataró (Maresme), y de delimitación de su entorno de protección.*

Considerando que el 2 de mayo de 2000 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró la casa «Coll i Regàs», en Mataró (Maresme), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico, y delimitó su entorno de protección,

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de 2 de mayo de 2000, de declaración de la casa «Coll i Regàs», en Mataró (Maresme), como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico y de delimitación de su entorno de protección.

Barcelona, 9 de mayo de 2000.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

Acuerdo de 2 de mayo de 2000, del Gobierno de la Generalidad, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la casa «Coll i Regàs», en Mataró (Maresme), y de delimitación de su entorno de protección

Por la Resolución de 2 de julio de 1974 se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa «Coll i Regàs», en Mataró.

Por la Resolución de 16 de diciembre de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 31), se amplió el expediente citado con la inclusión en un entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo que establecen los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Instituto de Estudios Catalanes.

Durante la tramitación del expediente un interesado ha presentado alegaciones que han sido analizadas y estudiadas por la Dirección General del Patrimonio Cultural, quien ha dado respuesta expresa a las mismas, desestimándose por los motivos y razones que constan en el expediente.

Por lo tanto, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, la casa «Coll i Regàs», en Mataró (Maresme), según la descripción y ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

2. Delimitar el entorno de protección de la casa «Coll i Regàs», cuya justificación figura en el anexo 2, representado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

La casa «Coll i Regàs» está situada en la calle Argentona, números 55 y 57, del municipio de Mataró.

Se trata de un edificio modernista construido en el año 1897, como una reforma total del edificio existente anteriormente, para residencia del industrial textil Joaquim Coll.

La casa «Coll i Regàs» ocupa una parcela de doble cuerpo entre medianeras y consta de sótano, planta baja, piso, desván y terraza. La planta se organiza alrededor de un patio cubierto con claraboya.

Como en toda obra modernista, cabe destacar el uso de materiales nobles, como la piedra, el hierro forjado, los esgrafiados o la cerámica, con otros elementos como el estuco, vidrieras y fantasías de arcos parabólicos o bien escalonados, con techos altos y muchas vidrieras y claraboyas para obtener la luz que el edificio no puede conseguir por los lados.

La tribuna de la fachada, de tradición gótica con columnas de tipo helicoidal, los ventanales profusamente enmarcados y el remate escalonado de cerámica de tonos vivos, remarca exteriormente una distinción que no desmerece el interior.

Se incluyen dentro de la declaración de bien cultural de interés nacional y, por tanto, se entienden protegidos por ésta las arrimaderos de cerámica, los mosaicos, las vidrieras, los zócalos, los aguamaniles, la gran claraboya central, las barandas, las rejas y la ornamentación exterior.

La casa «Coll i Regàs» tiene el mérito de ser una obra muy cuidada en los detalles de estructura y ornamentales a pesar de ser una de las primeras obras de Josep Puig i Cadafalch, y ya incorpora todo un abanico de constantes arquitectónicas y artísticas que posteriormente utilizó este arquitecto en su notable trayectoria posterior. El arquitecto supo combinar temas decorativos derivados del gótico más evolucionado con elementos y cornisas inspiradas en el románico, todo dentro del gusto del primer Modernismo.

La excepcionalidad de la casa «Coll i Regàs» radica en el conjunto y también en los detalles, en el autor, en su singularidad y destino, y en el cuidado con el que se mantiene en la actualidad. En el panorama de la arquitectura catalana no representa una obra menor, sino una obra que, a pesar de su reducido tamaño, contiene todos los elementos necesarios y suficientes que explican el camino recorrido y los aciertos que ha habido en este camino.

ANEXO 2

Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección de la casa «Coll i Regàs» en Mataró tiene como finalidad controlar la relación entre este monumento y los edificios y espacios urbanos colindantes, además de mantener las constantes de esta zona del núcleo urbano de Mataró, para controlar los parámetros de la visualización y las condiciones de percepción de este monumento.

Por estos motivos, el ámbito del entorno de protección está conformado por las fincas contiguas como los números 53, 59 y 61 y 63 de la calle Argentona, incluyendo el Club de Jubilados «Jaume Terrades i Company», que está construido dentro de las fincas 55 y 57, 59 y 61 y 63 de la misma calle.

También se han incluido las fincas que tienen la fachada frente a la casa «Coll i Regàs», como los números 70, 72 y 74 de la misma calle Argentona.

Los límites de este entorno de protección responden a las alineaciones urbanas o líneas de edificación existentes, y a las propiedades urbanas actuales.

